

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Huelva
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Huelva
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Huelva
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Se aceptan las siguientes modificaciones:

**1.1. Datos básicos de la descripción del título.** Se cambia la denominación del Centro en el que se imparte el título antes se impartía en la Escuela Politécnica Superior y actualmente la denominación del Centro es Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

Se recomienda, realizar en próximas modificaciones, la revisión de todo el expediente para corregir el cambio de denominación del Centro y evitar confusiones. Por ejemplo en el apartado 4.1. aparece: Página Web de la universidad y de la Escuela Politécnica Superior

**4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se actualiza el Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de Créditos en los Títulos de Grado de la Universidad de

Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno el 21 de febrero de 2011, y se incorpora el Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de Créditos por Estudios Universitarios no Oficiales (Títulos Propios) y Experiencia Laboral y/o Profesional, aprobado en la misma fecha.

Se debe completar, en próximas modificaciones, la tabla de reconocimiento de créditos que será de aplicación a los estudiantes del título, y adaptar la normativa aportada por la Universidad a lo establecido en los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010. Esta tabla se cumplimenta con porcentajes. Por ello, el valor contemplado debe ser el porcentaje de créditos del plan de estudios que se quiera reconocer. En caso de grados y másteres siempre debe ser igual o inferior al 15%, aunque excepcionalmente podría ser, para el caso de máster, un porcentaje mayor para el reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios como establece el RD 861/2010.

**5. Descripción del plan de estudios.** Se modifica el Reconocimiento de Créditos e Idiomas, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del Título un nivel mínimo de inglés u otra Segunda Lengua. El nivel requerido será equivalente al B1.

Se modifican en el trabajo de Fin de Grado los siguientes aspectos: Se actualizan los contenidos, se actualiza el apartado de resultados de aprendizaje y se modifica el apartado de Observaciones.

Sobre el TFG se recomienda cumplimentar, en posteriores modificaciones del título, la metodología docente para que el estudiante la conozca también con suficiente antelación, así como los contenidos temáticos sobre los que puede versar el TFG.

Se modifican en las prácticas en empresas, incluidas dentro de los complementos de formación los siguientes aspectos: Se actualiza el apartado de resultados de aprendizaje y apartado de contenidos.

Se recomienda corregir la referencia realizada al RD 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes. En el formulario se identifica como RD 1707/2010.

**10.2. Procedimiento de Adaptación.** Se incluye un párrafo que hace referencia a la obligatoriedad de realizar el Trabajo Fin de Grado por los titulados de antiguas enseñanzas que soliciten la adaptación al Grado correspondiente.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Sevilla, a 18/04/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez  
Directora Gerente